



REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2024

## VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. Nº 202467105 que contiene: la Resolución Directoral Nº 949-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 17 de octubre de 2024; la Resolución Directoral Nº 975-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024; la Nota Informativa Nº 1746-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 23 de octubre de 2024; el Informe Legal Nº 654-2024-OAJ-DIRIS-LC y el Proveído Nº 536-2024-OAJ-DIRIS-LC, ambos de fecha 25 de octubre de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2024, en su artículo 8 numeral 8.1, inciso c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 16 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el ascenso es la promoción del servidor de carrera a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, se produce mediante promoción a nivel inmediato superior previo concurso de méritos;

Que, el artículo 17 de la precitada norma legal establece que la cobertura de plazas vacantes mediante concursos en las entidades públicas se planifica de acuerdo a sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 42 de Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; b) El cambio de grupo





ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, el artículo 60 del referido Reglamento, señala que el cambio de grupo ocupacional respecta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual se postula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 415-86-SA/DM, se aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de plazas del Ministerio de Salud y con Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, se aprueba su texto ampliado; y que dispone en el literal b) de su artículo 3 que las comisiones deberán estar conformadas por tres (03) miembros, de los cuales dos (02) serán funcionarios representantes de la Dirección General y uno formará parte de la Oficina de Personal, quien ejercerá como secretario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, cuyo artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, que tiene dentro de sus facultades aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 949-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 17 de octubre de 2024, se resolvió conformar la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera y Concurso Abierto de Plazo Fijo para cubrir plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, se resolvió dar término a la encargatura de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima centro, de la Lic. en Administración Nelly Vásquez Cauracuri y se designa al Lic. en Administración José Esteban Torres Arteaga, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con Nota Informativa N° 1746-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la misma que es validada con el Proveído N° 1857-2024-DA-DIRIS-LC, por la Dirección Administrativa, señala que estando a la designación realizada a través de la Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 22 de octubre de 2024, se considera pertinente reconstituir la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera y Concurso Abierto de plazo fijo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remiten la propuesta con los nombres de los integrantes de la comisión del concurso interno;

Que, según todo lo expuesto, y conforme al análisis efectuado en el Informe Legal N° 654-2024-OAJ-DIRIS-LC, corresponde a esta Dirección General expedir el acto resolutorio que apruebe la reconstitución de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, y Concurso Abierto de Plazo Fijo para cubrir plazas vacantes bajo el régimen del

REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 28 OCT. 2024

Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

Estando a lo dispuesto el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ley Nº 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 806-2023/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconformar** la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, y Concurso Abierto de Plazo Fijo para cubrir plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES		
Nº	INTEGRANTES	ÁREA ORGÁNICA A REPRESENTAR
1	M.C. JOSÉ GABRIEL CABREJOS PITA	Dirección General
2	LIC. JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA	Oficina de Gestión Recursos Humanos
3	ABG. RUTH NORICILA VEGA CARREAZO	Oficina de Asesoría Jurídica
4	M.C. ANA LUZ MONTALVO CHÁVEZ	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

MIEMBROS SUPLENTE		
Nº	INTEGRANTES	ÁREA ORGÁNICA A REPRESENTAR
1	M.C. ROSA LUCIA MARTÍNEZ CORTEZ	Dirección General
2	MERYL IVETTE CARLOS SIERRA	Oficina de Gestión Recursos Humanos
3	ABG. JORGE LUIS CERRÓN GONZAGA	Oficina de Asesoría Jurídica
4	MIRIAM ELIZABETH ROJAS AGUEDO	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

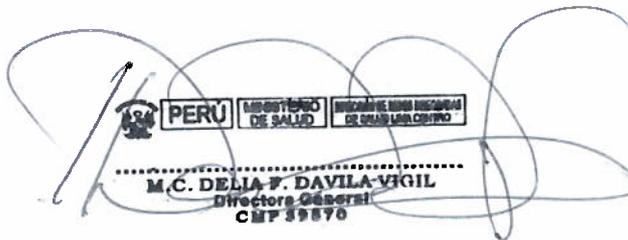
**Artículo 2.-** La Comisión conformada cumplirá con sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas al respecto, debiendo emitir su informe final culminado el proceso del concurso mencionado.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 949-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 17 de octubre de 2024.

**Artículo 4.- Comunicar** el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes y a los integrantes de la comisión conformada, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.- Disponer** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
 PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD LIMA CENTRO  
 M.C. DELIA F. DAVILA VIGIL  
 Directora General  
 C.M.F. 38870

DFDV/NJSM/jps

- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Integrantes
- ✓ Archivo

